



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 096/2009
Extraordinario

Fecha: viernes, 11/12/2009
Hora: 7:00 a.m.
Lugar: sala Ramón J. Velásquez.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Reposos del Personal Académico, Administrativo y Obrero de la UNET.
2. Consideración del contrato de arrendamiento con la Asociación Civil Rotary Club San Cristóbal-UNET.
3. Consideración del canon de arrendamiento del Edificio Lisbey.
4. Consideración de la modificación parcial del Reglamento de Beneficios Socioeconómicos de los Estudiantes de Pregrado.
5. Consideración de la opinión emitida por el Consejo de Fomento en referencia a la enajenación de las parcelas de la Villa Olímpica.
6. Consideración de la interpretación jurídica de la Resolución N° 087/2009, sobre el caso de la profesora Melania Fuentes.
7. Consideración de salida del país de personal académico.
8. Consideración de Calendario Académico año 2010.
9. Consideración de informe final del Concurso Abierto CA 02-2009, correspondiente al servicio de Reproducción y Fotocopiado de Documentos de la UNET año 2010.
10. Consideración de informe final del Concurso Abierto CA 03-2009, correspondiente al servicio de Resguardo y Vigilancia de las Edificaciones, Mobiliario, Equipos Rodantes o Cualquier Otro Mueble o Inmueble de la UNET año 2010.
11. Consideración de los traspasos presupuestarios de fondo Nos: 65/2009 del Rectorado, y 55/56/ 58 y 59/2009 de la Dirección de Servicios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Reposos del Personal Académico, Administrativo y Obrero de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de Reposos del Personal Académico, Administrativo y Obrero, en los términos presentados por el Vicerrectorado Administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración del contrato de arrendamiento con la Asociación Civil Rotary Club San Cristóbal-UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar al rector José Vicente Sánchez Frank, a firmar el contrato de arrendamiento entre la Asociación Civil Rotary Club San Cristóbal y la UNET por un lapso de 5 años, en los términos presentados por la Consultoría Jurídica.

3. Consideración del canon de arrendamiento del Edificio Lisbey.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el canon de arrendamiento del Edificio Lisbey, a partir del 01 de enero de 2010, en los siguientes términos:

PISO	DISTRIBUCIÓN	MONTO EN BOLÍVARES	
PLANTA BAJA	Área medica IPPUNET (R)	3.000,00	
	Laboratorio Clínico IPPUNET (R)	1.500,00	
Piso 1 Apto. 1-1	Clínica IPPUNET (R)	1.500,00	
Piso 1. Apto. 1-2		1.500,00	
Piso 1. Apto. 1-3		CATAUNET (R)	1.500,00
Piso 1. Apto. 1-4		PISUNET (R)	1.500,00
Piso 2 Apto. 2-1	SIRCA Oficinas Administrativas (R)	1.500,00	
Piso 2. Apto. 2-2		1.500,00	
Piso 2. Apto. 2-3		1.500,00	
Piso 2. Apto. 2-4		1.500,00	
Piso 3. Apto. 3-1	SIRCA Comedor (R)	1.500,00	
Piso 3. Apto. 3-2	SEMPRO	1.500,00	
Piso 3. Apto. 3-3	FUNPISUNET (R)	1.500,00	
Piso 3. Apto. 3-4	SIRCA Contraloría	1.500,00	
Piso 4. Apto. 4-1	SIRCA Informática (R)	1.500,00	
Piso 4. Apto. 4-2	SIRCA Transporte (R)	1.500,00	
Piso 4. Apto. 4-3	Desocupado (R)	1.500,00	
Piso 4. Apto. 4-4	SIRCA Agropecuaria (R)	1.500,00	
Piso 5. Apto. 5-1	Consejo Superior	1.500,00	
Piso 5. Apto. 5-2	SIRCA Archivo	1.500,00	
Piso 5. Apto. 5-3	SIRCA Presidente	1.500,00	
Piso 5. Apto. 5-4	Desocupado	1.500,00	
Piso 6. Apto. 6-1	Yaneth Gómez	1.500,00	
Piso 6. Apto. 6-2	Ricardo Porras	1.500,00	
Piso 6. Apto. 6-3	CAPROUNET (R)	1.500,00	
Piso 6. Apto. 6-4		1.500,00	
Piso 7. Apto. 7-1	Desocupado	1.500,00	
Piso 7. Apto. 7-2	Desocupado	1.500,00	
Piso 7. Apto. 7-3	IPPUNET (R)	1.500,00	
Piso 7. Apto. 7-4		1.500,00	
Piso 8. Apto. 8-1	IPSEUNET (R)	1.500,00	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Piso 8. Apto. 8-3	UNET Amoblado	1.500,00
Piso 8. Apto. 8-4	Egresados	1.500,00
Piso 9. Apto. 9-1	Desocupado	1.500,00
Piso 9. Apto. 9-2	SIRCA Sala de Reuniones	1.500,00
Piso 9. Apto. 9-3	ASOBUFALO	1.500,00
Piso 9. Apto. 9-4	Desocupado	1.500,00

4. Consideración de la modificación parcial del Reglamento de Beneficios Socioeconómicos de los Estudiantes de Pregrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial del Reglamento de Beneficios Socioeconómicos de los Estudiantes de Pregrado, en los siguientes términos:

Artículo 13: Los beneficiarios de Beca Estudio que incurran en periodo de prueba o en carga académica inferior a la mínima reglamentaria sin justificación alguna, deberán asistir al Programa de Atención Individual de la Coordinación de Orientación con carácter obligatorio.

Artículo 19: Los beneficiarios de Beca Deportiva que incurran en periodo de prueba o en carga académica inferior a la mínima reglamentaria sin justificación alguna, deberán asistir al Programa de Atención Individual de la Coordinación de Orientación con carácter obligatorio.

Artículo 26: Los beneficiarios de Beca Residencia que incurran en periodo de prueba o en carga académica inferior a la mínima reglamentaria sin justificación alguna, deberán asistir al Programa de Atención Individual de la Coordinación de Orientación con carácter obligatorio.

Artículo 40: Los beneficiarios de Beca será suspendido por el lapso en que el becario incurra en incumplimiento de las actividades u obligaciones previstas en este Reglamento, sin justificación alguna, con base en el informe de la respectiva Coordinación.

Parágrafo Único: El estudiante recuperará el beneficio de beca una vez superada la causa que originó la suspensión, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó diferir la consideración de los artículo 20 y 21 de este Reglamento.

5. Consideración de la opinión emitida por el Consejo de Fomento en referencia a la enajenación de las parcelas de la Villa Olímpica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 22 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe emitido por el Consejo de Fomento.

6. Consideración de la interpretación jurídica de la Resolución N° 087/2009, sobre el caso de la profesora Melania Fuentes.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

aprobó instruir a la Consultoría Jurídica de la Universidad para que aclare los siguientes puntos contenidos en el dictamen sobre la Resolución y procedimiento de votación efectuado en el Consejo Universitario 087/2009, en el caso de la profesora Melania Fuentes :

- 1.Cuál es el quórum reglamentario para levantar la sanción.
2. Cuando procede el levantamiento de sanción de Resolución y en que casos se puede modificar la Resolución adoptadas en Consejo Universitario.

7. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país y el permiso no remunerado de la profesora **Fanny Paolini**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar diligencias personales en el exterior, desde el 07 hasta el 12 de noviembre de 2009.

8. Consideración de Calendario Académico año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

9. Consideración de informe final del Concurso Abierto CA 02-2009, correspondiente al servicio de Reproducción y Fotocopiado de Documentos de la UNET año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario declaró desierto el Concurso Abierto CA 02-2009, correspondiente al servicio de Reproducción y Fotocopiado de Documentos de la UNET, año 2010, por haber quedado descalificado el único participante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 86 de la Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, el Consejo Universitario aprobó dar inicio al procedimiento de selección mediante la modalidad de Concurso Cerrado según lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Contrataciones Públicas.

10. Consideración de informe final del Concurso Abierto CA 03-2009, correspondiente al servicio de Resguardo y Vigilancia de las Edificaciones, Mobiliario, Equipos Rodantes o Cualquier Otro Mueble o Inmueble de la UNET año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario declaró desierto el Concurso Abierto CA 03-2009, correspondiente al servicio de Resguardo y Vigilancia de las Edificaciones, Mobiliario, Equipos Rodantes o Cualquier Otro Mueble o Inmueble de la UNET, año 2010, por haber quedado descalificado el único participante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 86 de la Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, el Consejo Universitario aprobó dar inicio al procedimiento de selección mediante la modalidad de Concurso Cerrado según lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Contrataciones Públicas.



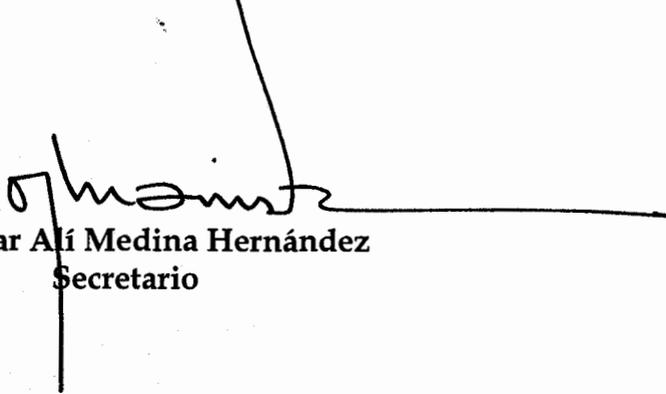
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Consideración de los traspasos presupuestarios de fondo Nos: 65/2009 del Rectorado, y 55/56/ 58 y 59/2009 de la Dirección de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios de fondo:

- N° 65/2009 del Rectorado por un monto de bolívares mil quinientos (bs 1.500,00).
- N° 55/2009 de la Dirección de Servicios por un monto de bolívares doscientos sesenta y uno con trece céntimos (bs 261,13).
- N° 56/2009 de la Dirección de Servicios por un monto de bolívares ochenta y ocho con tres céntimos (bs 88,03).
- N° 58/2009 de la Dirección de Servicios por un monto de bolívares trescientos diecinueve con cuarenta y cuatro céntimos (bs 319,44).
- N° 59/2009 de la Dirección de Servicios por un monto de bolívares novecientos treinta y cinco con cincuenta céntimos (bs 935,50)




Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

FGG/mmd